

los citados por medio de tales publicaciones que se realizarán en un periódico de mayor circulación de la ciudad de Quito, dentro del término señalado por la actora, y a la disposición del Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, con apercibimiento en rebeldía, a fin de que en el término de quince días comparezcan con las excepciones dilatorias y perentorias a las que se crean asistidos. La documentación adjunta agréguese a los autos. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la actora, y la autorización manifiestada a las Dns. Pablo Guerrero y Dra. Paulina Martínez. Lo escrito sobre bornado vale. Notifíquese.- f) Dr. Germán González Del Pozo. EL JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de ley, providencia de la calificación de satisfactor casillero judicial, para posterior notificación. Certifico. Lado. Juan Sánchez V. Secretario. Esta es firma y sello. km/16252/A.P.

JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL AL SR. ALFONSO RAFABEL PEREZ SERRANO
JUICIO: ORDINARIO No. 537-01-B.C.
ACTOR: DR. EDUARDO NIETO BOADA (BANCO DEL PICHINCHA)
DEMANDADO: ALFONSO PEREZ SERRANO
CUANTIA: \$ 70.000,00
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGÉSIMO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 23 de Julio del 2001. Las 09:00.- VISTOS: Auto de notificación de la presente causa, en virtud del sorteo correspondiente. En lo principal la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley. En consecuencia cumple con lo ordenado y propone excepciones en el término de tres días la demandada señora MARIA BERNARDINA PEREZ SERRANO. En mérito del certificado adjunto otorgado por el señor Registrador de la Propiedad y de conformidad con lo que dispone el Art. 453 del Código de Procedimiento Civil se ordena el embargo del bien inmueble cuyas características y demás especificaciones constan del mismo, para la práctica de esta diligencia cuantificada con los funcionarios judiciales correspondientes. Inscribese el embargo en el Registro de la Propiedad. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y la calidad en la que comparece. Citese a la demandada en el lugar indicado. Notifíquese.- f) Dr. Germán González Del Pozo. (JUEZ)

fiore accionistas, en la Secretaría de Presidencia de la Compañía.

Se convoca expresamente, al Señor Comisario y Auditores Externos, para esta junta.

Quito, marzo 17 2004

km/16252/A.P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA COMUNYCA SOLUCIONES S.A.

La compañía COMUNYCA SOLUCIONES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Enero del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 04.Q.IJ.0608 de 13 FEB. 2004.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800.00, dividido en 800 acciones de US\$ 1.00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Administrar, Representar, distribuir, adquirir, importar, exportar y en general comercializar equipos, electrónicos, telecomunicaciones, accesorios de radio y comunicación, en general productos de uso industrial ...

Quito, 13 FEB. 2004.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

EXTRACTO
CITACIÓN JUDICIAL A CELIO HUMBERTO JARAMILLO LEIVA, SALVADOR EDUARDO, CARLOS HUMBERTO, JAIME HERNAN Y FABIAN GONZALO JARAMILLO PORRAS
JUICIO: ORDINARIO # 721/2003 E.C.S.
ACTOR: TELMO PATRICIO CAHUENAS OSORIO Y OTROS
DEMANDADO: CELIO HUMBERTO JARAMILLO LEIVA Y OTROS
DOMICILIO JUDICIAL: DR. ANGEL ARCELA DEL POZO
CUANTIA: US\$ 485,50
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO 17 de Noviembre del 2003, las 09:55.- VISTOS.- En lo principal la demanda es clara y precisa, por lo que se la acepta al trámite ordinario. En consecuencia, cónsese traslado con el escrito de demanda y esta providencia a los demandados señores CELIO HUMBERTO JARAMILLO LEIVA, SALVADOR EDUARDO, CARLOS HUMBERTO, JAIME HERNAN Y FABIAN GONZALO JARAMILLO PORRAS, para que en el término de quince días comparezcan con las excepciones dilatorias y perentorias a las que se crean asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía. Citese a los demandados por la presente en la forma prevista por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por los actores. Agréguese la documentación presentada. Notifíquese.- LO QUE COMUNICO A UDS. PARA LOS FINES LEGALES, PREVENIENDOLES DESIGNEN SU DOMICILIO EN EL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL Y DENTRO DEL PERÍMETRO LEGAL. EL SECRETARIO. Hay un sello. T12033555 a.c.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A BLANCA MERA Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE BENSIGNO VALLEJO NARVAEZ, se les hace conocer el EXTRACTO de demanda ORDINARIA y las PROVIDENCIAS QUE A CONTINUACIÓN SIGUIEN.
EXTRACTO
ACTOR: SEGUNDO DANIEL ASEIS

T12033555 a.c.

Atentamente
SR. JOSE VILLAGOMEZ
GERENTE GENERAL
km/16252/A.P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GUTISFARMACEUTICA ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía GUTISFARMACEUTICA ECUADOR S.A. aumentó su capital en US\$ 800,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de febrero del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.812 de 01 MAR. 2004.

El capital actual suscrito de US\$ 1.000,00 está dividido en 1.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 01 MAR. 2004.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

T12033555 a.c.

T12033572 a.c.